

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0292 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP.

Huaraz, 25 MAR. 2026

VISTO: El Expediente N°02299758, de fecha 19 de marzo del 2026, que contiene la solicitud de hora de Lactancia Materna de la servidora **GLORIA FLOR VELASQUEZ CAMONES**, personal nombrado en el Centro de Salud Chiquian, y;

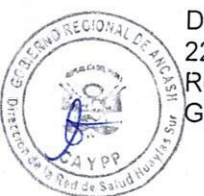
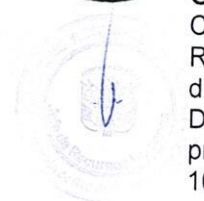
CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N°0087-81-SA, Autoriza al Ministerio de Salud para reconocer a los trabajadores, Madres de recién nacidos una (01) hora diaria al ingreso o salida de sus labores, para la lactancia de su hijo a partir de la fecha de su nacimiento, hasta que cumpla un año de edad;

Que, según lo establecido en la Ley N°27240, que otorga el permiso por lactancia materna a todo servidor Público, Ley N°28731, Ley que amplía la duración por lactancia materna y el Art. 108° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, según el expediente del visto la **Solicitud de hora de lactancia materna de la servidora GLORIA FLOR VELASQUEZ CAMONES**, personal nombrado como Técnica en Enfermería, en el Centro de Salud Chiquian, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, quien solicita permiso por Lactancia Materna a razón de una hora (01) diaria, la misma que se hará efectivo al **INICIO DE LA JORNADA LABORAL**, establecido por la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash; por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo pertinente, que regirá a partir del 07 de mayo del 2026 hasta el 10 de noviembre del 2026, fecha que cumple un año de edad su menor hijo;

De conformidad con lo Dispuesto en las Leyes N° 27240, 28731, 27444, 27783, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GR/GGR;



Estando a lo informado por el responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- CONCEDER, PERMISO POR LACTANCIA MATERNA DE UNA (01) HORA DIARIA, a la servidora GLORIA FLOR VELASQUEZ CAMONES, personal nombrado como Técnico en Enfermería, en el Centro de Salud Chiquian, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que se hará efectivo al INICIO DE LA JORNADA LABORAL, con goce de remuneraciones, a partir del 07 mayo del 2026 hasta el 10 de noviembre del 2026, fecha que cumple un año de edad su menor hijo;

Artículo 2º - Cabe precisar que el permiso por la Lactancia Materna no es acumulable.

Artículo 3º.- Notifíquese a la interesada e instancias pertinentes según corresponda.

Regístrese y Comuníquese,


Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
E. Henostroza Sanchez

CPC. Erita Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/gjh

